



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00208-00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, de conformidad con los artículos 446 y 461 del C.G.P. se corre TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, mediante memorial allegado al correo institucional del despacho.

Igualmente, conforme a la certificación allegada, se reconoce personería para que represente a la parte demandante a la estudiante de derecho PAULA ANDREA ZORA MEJÍA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.214.713.185.

Para finalizar se pone en conocimiento la consignación del título judicial realizada por la parte ejecutada el día 16 de marzo del corriente por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1´161.500.), para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105

hoy 18 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

RADICADO 2008-0170

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a162d3ce1f4d8e69693fd4da9268fdee812498115e39845ac0cfa9f90274182

Documento generado en 17/09/2020 06:03:17 p.m.